



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS (AÑO 2024).

1. **La tramitación de licencias para la próxima temporada, comprende desde el día 1-1-2024 al 31-12-2024**
2. Se comunica a todos los clubes que, para que esta Federación proceda a validar las licencias, es requisito indispensable que estas sean abonadas previamente y estén perfectamente cumplimentadas.
3. Se recuerda también la obligatoriedad de subir a la aplicación una fotografía actualizada de los Deportistas.
4. Todas las personas, sin distinción, que soliciten licencia, tiene que estar provistas del **Documento Nacional de Identidad** y es **obligatorio la presentación de fotocopia del mismo** para verificar los datos del interesado.

Para que la inscripción o renovación como club será obligatorio estar en posesión del Club del C.I.F.

LICENCIAS ESTATALES

DEPORTISTAS VETERERANOS-SENIOR-SUB-23 YJUNIOR.....	60,00 €
DEPORTISTAS CADETE	59,00 €
DEPORTISTAS INFANTILES	59,00 €
DEPORTISTAS ALEVIN, BENJAMIN Y PREBENJAMIN.....	36,00 €
TÉCNICOS – ÁRBITROS – DIRECTIVOS	69,00 €
CUOTA CLUB	404,00 €

Recordar que cuando una misma persona formalice varias Licencias, sólo pagará la Mutua una sola vez. Los precios de la Mutua son:

- Todos los deportistas 12,50 €
- El coste de tramitación de cambio de club: 60,00 €



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

LICENCIAS RECREATIVAS:

- CUOTA RECREATIVA ANUAL 33,00 €
- CUOTA CLUB RECREATIVA 302,00 €

LICENCIAS DE PROMOCIÓN RECREATIVAS:

- 1 DÍA: 2,50 €
- 14 DÍAS: 8,85 €
- 1 MES: 9,85 €

Estos costes podrán variar, únicamente y en su momento, por acuerdo de la Asamblea General de la F.M.P.

<u>CATEGORIAS 2024</u>	
PREBENJAMIN	Nacidos de 2016 en adelante
BENJAMIN	Nacidos de 2014 (A) y 2015 (B).
ALEVIN	Nacidos de 2012 (A) y 2013 (B).
INFANTIL	Nacidos en 2010 (A) y 2011 (B).
CADETE	Nacidos en 2008 (A) y 2009 (B)
JUVENIL	Nacidos en 2006 y 2007.
SUB23	Nacidos entre 2001 y 2005(ambos inclusive)
SENIOR	Nacidos entre 2000 y 1990(ambos inclusive)
VETERANO	Nacidos antes de 1990.

En Madrid a 17 de Noviembre de 2023



Presidente
Francisco Valcarce Arias



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

ASUNTO: TRAMITACIÓN POR LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2024, Y NORMAS DE SEGURIDAD.

DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO, CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES DE PIRAGÜISMO RECREATIVO

Los clubes que participen en competiciones oficiales de la RFEP y que renueven licencia del año anterior entre el 1 de enero y el 30 de abril y el 1 de Julio y el 31 de Diciembre, deberá abonar un recargo de 100 Euros, según consta en el Reglamento General y Técnico de Competiciones en su Artículo 39, puntos 39.2 y 39.3 respectivamente. *(Aprobado en Comisión Directiva de CSD el 26 de julio de 2018)*

5.- CLUBES DEPORTIVOS

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud de licencia, a la que acompañarán, al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.
2. Asimismo, los Clubes Deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales de la RFEP deberán remitir certificación correspondiente del Registro de Entidades Deportivas de su Comunidad Autónoma como CLUBES BÁSICOS o, en el caso de la existencia, según la ley del deporte autonómico correspondiente, de un solo tipo de Club Deportivo, certificación del Registro de tal entidad.

6.- CAMBIO DE CLUB Y DERECHOS DE FORMACIÓN.

1. Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo palista quedará en libertad para suscribir licencia por cualquier otro club, salvo que fuese mayor de edad y existiese contrato laboral.
2. El palista menor de edad que haya de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares o de trabajo de sus padres o tutores, o académicos, o laborales propios debidamente acreditados ante la RFEP, tendrá derecho a suscribir licencia por un Club de la nueva residencia familiar.

TRAMITACIÓN:

Si durante la temporada vigente un palista cambia de Club, deberá presentar, a través de la Federación Autónoma de destino, el justificante de abono de la cuota establecida, una declaración jurada de solicitud de cambio, la licencia deportiva y la solicitud cumplimentada del nuevo Club.

El coste de la tramitación de cambio de club será 60€ para el primer cambio, 75€ para el segundo y los siguientes.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

En el supuesto de que los clubes de origen y destino sean de distinta Federación, la RFEP informará del cambio a la Federación de origen del palista.

DERECHOS DE FORMACIÓN:

1. Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia deportiva, todo palista quedará en libertad para suscribir dicha licencia por cualquier otro club, salvo que fuese mayor de edad y existiese contrato laboral
2. El palista menor de edad que haya de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares o de trabajo de sus padres o tutores, o académicos, o laborales propios debidamente acreditados ante la RFEP, tendrá derecho a suscribir licencia por un Club de la nueva residencia familiar.
3. Si en la temporada siguiente a la que finalizara la licencia del palista, éste suscribe otra con diferente Club, el de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:
 - 3.1. Que el palista no haya cumplido los veintitrés (23) años y sea mayor de diecisiete (17) años. En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial deportiva la edad indicada, el Club de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de esta.
 - 3.2. Que el palista haya estado un mínimo de dos (2) temporadas consecutivas, militando en el Club con derecho a compensación, empezando a contar a partir de cadete de segundo año.
4. Si un palista está un año sin licencia federativa, el Club perderá los derechos de formación, independientemente de que dicho palista haya cumplido los veintitrés (23) años.
5. El importe de la compensación y sus baremos se determinará anualmente por la Asamblea General de la Real Federación Española de Piragüismo, o por la Comisión Delegada de la Asamblea, a propuesta de los asambleístas o de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Piragüismo.
6. El Club de origen tendrá derecho a percibir la compensación económica que le pueda corresponder por la presente normativa, tantas veces como el palista cambie de Club durante la temporada siguiente a la que finalizó su licencia, transcurrida la cual se extinguirá dicho derecho. El Club receptor tendrá derechos de formación sobre este palista después de dos temporadas cumpliendo las normas anteriores.
7. El pago de dicho derecho de formación es de obligado cumplimiento para todos los Clubes, adquiriendo éste la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratase, con las sanciones y previsiones disciplinarias que se marquen en el Reglamento de Régimen Disciplinario para casos de incumplimiento. Los palistas afectados no quedarán vinculados por prohibición alguna para suscribir su licencia de deportista por el Club que deseen, a pesar de la obligación económica de éste para el abono del derecho de formación.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

8. El nuevo club del deportista, al diligenciar la licencia del mismo en la RFEP deberá depositar un talón a nombre del club de origen del piragüista.

9. Se reconoce expresamente que el Club de origen beneficiario del derecho de formación, pueda renunciar al mismo o acordar con el Club de destino su sustitución por cualquier otra clase de compensación.

Los baremos de los derechos de formación fueron aprobados en la Asamblea General de 22 de noviembre de 2009. Este baremo podrá variar, únicamente, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la RFEP.

7.- CONSENTIMIENTO.

La expedición de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que, en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados, aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece. Se adjuntan Normas de Tratamiento Automatizado de Datos Personales.

8.- AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN COMBINADA:

La Autorización de participación combinada para la temporada 2019-2020, permitirá la participación en embarcaciones de equipo (K-2, C-2, K-4 y C-4) en todas las competiciones de ámbito estatal, excepto las de las Ligas, Campeonatos y Copas del Calendario Oficial de la R.F.E.P. no recibiendo puntuación, pero sí el mérito del premio de acuerdo con la clasificación.

La autorización podrá solicitarse de la forma siguiente:

a) Autorización combinada personal

El palista que desee una autorización combinada anual deberá solicitarla a través de su Federación Autonómica, quien la remitirá, junto con el importe de la cuota correspondiente a la R.F.E.P. El palista recibirá un documento que acredite la "Autorización de Participación Combinada" en las competiciones de ámbito estatal.

El importe anual correspondiente a la "Autorización de Participación Combinada" para los palistas será de 50,00 €.

b) Autorización combinada colectiva para una competición

El organizador de la competición que desee una autorización combinada deberá solicitar a la RFEP, a través de la correspondiente Federación Autonómica, dicha autorización, de acuerdo con el número de palistas participantes en embarcación combinada, abonando las siguientes cuantías:

- Hasta 10 palistas 350€
- De 11 a 20 palistas 600€
- De 21 a 30 palistas 750€
- De 31 a 40 palistas 800€



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

- Más de 40 palistas 900€

9.- NORMAS DE SEGURIDAD.

1. Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.
2. En ningún caso un menor debe salir sólo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
3. En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.
4. Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.
5. En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.
6. En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
7. El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.
8. No deberán introducirse en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultarán siempre peligrosos.
9. Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.
10. Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.
11. En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14^o centígrados.
12. El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
13. Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su licencia federativa en regla para practicar este deporte.
14. El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

15. Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.

16. El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.

17. Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.

La vigencia de afiliación y por ello la validez de los derechos de mutualista, se fijará a partir de los cinco días de la fecha de entrada de la licencia federativa en la Mutualidad General Deportiva, o en entidad aseguradora correspondiente.

10.- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES.

1. El firmante de esta licencia autoriza a la Real Federación Española de Piragüismo y F.M.P. a registrar los datos de carácter personal detallados en este impreso, los cuales serán tratados de conformidad con la legislación vigente según se describe en la segunda página de este documento.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al solicitante de que sus datos personales van a tratarse por los responsables, que son en su caso los clubes deportivos, las Federaciones Autonómicas y la Real Federación Española de Piragüismo. El supuesto que legitima el tratamiento de los datos necesarios para la obtención de la licencia federativa es que resulta necesario para la ejecución de las obligaciones contractuales de la federación para con el federado, teniendo en cuenta que la licencia deportiva implica una relación jurídica libremente aceptada por ellos.

El solicitante de la licencia presta su pleno consentimiento, mediante la firma del presente documento, a la Real Federación Española de Piragüismo y F.M.P., para que sus datos de carácter personal sean incluidos en un fichero, automatizado o no, y tratados por la RFEP y FMP, quien será la responsable por los mismos y podrá utilizarlos en cuantas actividades abarca el objeto social de la entidad y en particular las relacionadas con las competiciones deportivas que la RFEP Y FMP organiza y participa.

2. Le informamos de que sus datos personales serán comunicados a las sedes de competiciones nacionales y a países sedes de competiciones internacionales de piragüismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de Protección de Datos equiparable a la española. La RFEP Y FMP se responsabilizará de que los datos transferidos se encuentren protegidos durante esta transferencia con arreglo al dispuesto en la normativa de Protección de Datos personales. La finalidad de esta comunicación es la de



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en esta competición.

3. De acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en caso de que sean erróneos, cancelar sus datos personales y/u oponerse a su tratamiento. Tiene derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas y a que el tratamiento sea limitado. También tiene, en la medida de las disponibilidades técnicas, a la portabilidad de dichos datos. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante el envío a la Real Federación Española de Piragüismo en la siguiente dirección: Calle Antracita 7-3º- 28045 Madrid – y Federación Madrileña de Piragüismo en la siguiente dirección: Carretera del Pardo, Km.1 (Parque Deportivo Puerta Hierro) 28035 Madrid -España de una solicitud escrita y firmada, incluyendo su nombre, apellidos y fotocopia del DNI u otro documento acreditativo válido, en la que solicite el ejercicio de aquellos derechos que desee.

Asimismo, usted autoriza que la RFEP y FMP, comunique sus datos a los patrocinadores o cualquier empresa cuyas actividades se relacionen con la RFEP Y FMP, con el fin de remitirle información, incluso por medios electrónicos sobre sus productos o servicios. Igualmente, informamos que dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante petición a la Real Federación Española de Piragüismo Y Federación Madrileña de Piragüismo, a la dirección indicada anteriormente, a través de correo postal o electrónico a la siguiente dirección: correorfep@rfep.es o fmp@piraguamadrid.com. Si usted no desea recibir información acerca de los productos o servicios de las empresas que mantienen relación con la RFEP y FMP, indíquenoslo marcando la siguiente casilla:

() No deseo que mis datos personales sean comunicados a las empresas relacionadas con la RFEP Y FMP, bien como no estoy de acuerdo en recibir cualquier tipo de comunicación comercial.

La legitimación de este último tratamiento se basa en el consentimiento del interesado, que puede ser retirado en cualquier momento.

11.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS.

La RFEP Y FMP certifica que:

Los datos recogidos son los estrictamente necesarios para que nos permita llevar a cabo el normal desarrollo de nuestras actividades.

Se compromete sobre el uso responsable y confidencial de los datos, garantizando que se tratarán de acuerdo con las exigencias legales y que tan sólo serán utilizados con el propósito indicado.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

La RFEP Y FMP asegura el debido cumplimiento de las cláusulas dispuestas a continuación:

Respetar la confidencialidad de los datos a los que pudiera tener acceso, así como guardar en todo momento el secreto profesional sobre toda la información recogida a los que por cualquier motivo tenga que acceder, No destinar ni utilizar los datos para ningún fin distinto a los relacionados con la actividad de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales la RFEP Y FMP, le informa de que los datos personales serán tratados confidencialmente, así como que el servidor en el que se almacenarán y tratarán, gozarán de las medidas de seguridad establecidas en la normativa española sobre protección de datos.

Acepto las condiciones de la Licencia, así como el tratamiento de los datos personales y su confidencialidad.

17 de Noviembre de 2023